

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 228/2011

**E D I C T O**

**1551.-** D. ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 228/2011 se ha dictado sentencia de fecha dieciséis de mayo de dos mil diez mil once que es del siguiente tenor literal:

En Melilla a 16 de mayo de 2011.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 228/11 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Jie Lin como denunciante y, como denunciado, Abselam Achour Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

**F A L L O**

Que debo absolver y ABSUELVO a Abselam Achour Mohamed de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Encontrándose en paradero desconocido, el denunciado ABDESELAM ACHOUR MOHAMED notifíquese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ABDESELAM ACHOUR MOHAMED actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 30 de mayo de 2011.

El Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 705/2010

**E D I C T O**

**1552.-** D. ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 705/2010 se ha dictado sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil diez mil once que es del siguiente tenor literal:

En Melilla a 14 de febrero de 2011.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 705/10 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Fadia Mohamed Hammu como denunciante y, como denunciado, Manrique Plaza Borrero, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

**F A L L O**

Que debo absolver y ABSUELVO a Manrique Plaza Borrero de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.